

# Construcciones condicionales como estrategia de cortesía: un estudio contrastivo entre el español y el japonés <sup>1)</sup>

Masamichi KAWAGUCHI

## 要約

本研究では、依頼、質問といった発話行為をおこなう際に、それらを和らげるために使用される条件節を考察の対象とする。この種の条件節は日本語とスペイン語のいずれでも観察されるが、一方の言語で条件節で表現されるものが、他方の言語でも条件節で適切に表現されるには限らない。本研究ではこのような事例について、第一に、上記のような不一致がなぜ起こるのか、第二に、この不一致がこれらの構文の語用論的側面にどのような影響を与えるかという2点を考察する。

第一の点については、日本語とスペイン語におけるこの種の条件文は、形式は類似しているものの、実際には統語構造が異なることが両言語における上記不一致の原因となっていることを示す。第二の点については、第一の点で挙げた統語構造の差異から、スペイン語では条件節であらわされる事例が日本語では条件節であらわすことが不可能な場合には、代わりに譲歩節が使用され、ポライトネスストラテジーとしては質の異なるものになることを指摘する。

キーワード：条件文、ポライトネス、日西対照

**Keywords** : conditionals, politeness, contrastive study of Japanese and Spanish

## I Introducción

En esta investigación trataremos oraciones como las siguientes:

(1) Si no le importa, acérqueme ese libro.

(Montolío 1999: 3685, el subrayado es nuestro)

(2) Si no le molesta, desearía hacerle algunas consultas [...]

(*Corpus del Español del Siglo XXI* <sup>2)</sup>, el subrayado es nuestro)

En estas dos oraciones, se agrega una cláusula condicional a una oración exhortativa en (1) y a una oración desiderativa en (2). Tal y como veremos a lo largo de esta investigación, este tipo de

condicionales se analizan desde el punto de vista de la cortesía: es decir, tienen la función de mitigar el acto de habla realizado en la cláusula principal. En el caso de (1), por ejemplo, el hablante añade la condicional “si no le importa”, para que la orden, o la solicitud, no le suene demasiado directa al interlocutor.

En japonés se observan también construcciones condicionales similares:

(3) Sashitsukaenakere-ba gojuusho o ooshienegaemasu-ka.  
“no importar”-COND “poder facilitarme su dirección postal”-INTER<sup>3)</sup>  
(Si no le importa, ¿puede usted facilitarme su dirección postal?)

(4) Jikan ga at-tara boku no ofisu ni yotte-kure.  
“haber tiempo”-COND “pasar por mi oficina”-IMP  
(Si hay tiempo, pasa por mi oficina.)

En estos casos, las prótasis condicionales desempeñan la función de atenuar la petición y el mandato, respectivamente, realizados en la apódosis igual que en los ejemplos en español citados arriba, aunque, según nuestra búsqueda bibliográfica, no nos parecen numerosos los trabajos en los que se traten condicionales como estas en detalle. En relación con este tipo de construcciones condicionales, lo interesante es que estas no siempre coinciden en español y japonés: es decir, no siempre son traducibles al japonés como condicionales.

(5)  
Si no es indiscreción, ¿cuánto es el alquiler de su piso?  
Shitsurei-nagara anata no manshon no yachin wa oikuradesu-ka.  
“indiscreción”-CONC<sup>4)</sup> “Cuánto ser el alquiler de su piso”-INTER  
Traducción literal al japonés: ?Shitsurei denakereba...  
(Takagaki 2007, s. v. “indiscreción”, el subrayado es nuestro)

(6)  
Si Ud. me permite la pregunta, ¿dónde estuvo usted anoche?  
Konnakoto o otazuneshite shitsureidesu-ga, sakuban doko-ni irasshaimashita-ka  
“ser una indiscreción preguntar algo así”-CONC “dónde estar anoche”-INTER  
(Yamada (dir.) 1995: 490, el subrayado es nuestro)

El ejemplo (5) se encuentra en uno de los diccionarios español-japonés más populares publicados en Japón (*Seiwa chuu jiten*) y la traducción japonesa también está tomada de él. Como se observa, mientras que la oración española es una condicional expresada con la conjunción *si*, en la traducción japonesa aparece la partícula *-nagara*, que no tiene valor condicional. Una posible

traducción literal sería ?“shitsureidenakereba”, que contiene *-ba*, una de las partículas condicionales japonesas más comunes, pero, aunque no sea totalmente imposible, al menos no es tan aceptable como la traducción japonesa original. De igual manera, el ejemplo (6) está sacado de *Chuukyuu supein bumpou (Gramática de la lengua española)*, que es la gramática española más voluminosa y detallada publicada en japonés, donde tampoco está traducido al japonés como oración condicional.

Los temas que vamos a desarrollar en la presente investigación son, en primer lugar, cuál es la razón por la que surge esta discrepancia entre los dos idiomas y, en segundo lugar, qué influencia ejerce dicha discrepancia en el aspecto pragmático de estas construcciones.

La estructura del presente trabajo es la siguiente: en el apartado 2, observaremos el aspecto formal de las construcciones en cuestión, y en el apartado 3, de qué forma afecta la diferencia formal a la pragmática, más concretamente a la diferencia de la cortesía. Tal y como se aprecia en el título del artículo, es cierto que nuestro interés principal se centra en el segundo aspecto, el de la cortesía, pero trataremos en primer lugar el aspecto sintáctico-formal en el apartado 2, puesto que, según nuestra observación, llegamos a considerar que el rasgo sintáctico es más significativo en el análisis de este fenómeno.

## II Aspecto formal

En este apartado, se analiza el aspecto sintáctico o formal de las construcciones condicionales en cuestión. Varios autores, Montolío (1999) y RAE *et al.* (2009), entre otros, tratan dichas condicionales en español como “periféricas”. Por ejemplo, Montolío (1999: 3683-3686) menciona las prótasis condicionales de esta clase en el apartado de “Condicionales indirectas”, cuya característica principal es ser periféricas “en el sentido de que la condición no está relacionada con la situación considerada en la cláusula principal, sino que tiene más bien que ver con las circunstancias de la enunciación (Montolío 1999: 3684)”. Esta idea se ilustra en los siguientes ejemplos. El (7) es una condicional ordinaria, llamada condicional del enunciado, y el número (8), una periférica, que se denomina a su vez, condicional de la enunciación (Montolío 1999: 3684, RAE *et al.* 2009: 3551).

(7) Si llueve, se mojan las calles. (condicional del enunciado)

(RAE *et al.* 2009: 3551)

(8) Si quieres mi opinión, está muy enamorada. (condicional de la enunciación)

(J. Cortázar, *Armas secretas*, citado en RAE *et al.* 2009: 3553)

En (7), una condicional del enunciado, la lluvia es la causa del estado de cosas de la oración principal, es decir, que la calle esté mojada. Este tipo de oraciones condicionales suele causar la interpretación de que, si no se produce lo expresado en la prótasis, no ocurre lo dicho en la apódosis. En este caso concreto, sería: “si no llueve, no se mojan las calles”. Por otra parte, en (8),

que es una condicional de la enunciación, no ocurre lo mismo. El hecho de que el interlocutor de esta conversación quiera o no quiera la opinión del hablante no afecta al enamoramiento de la persona de la que se está hablando. En este caso, el contenido de la prótasis no es la causa directa del contenido de la apódosis, sino el motivo por el que el hablante lo “enuncia”, es decir: “Si quieres mi opinión, digo que está muy enamorada”. Dicho de otra manera, a la hora de descodificar construcciones de esta clase, se requiere añadir o restaurar el verbo performativo “elidido”, que suele ser de comunicación, petición, pregunta, etc. En realidad, las condicionales de la enunciación se clasifican en varios subtipos, pero por la limitación de espacio, mencionamos ahora solo el relevante para este estudio.

Con respecto a la estructura sintáctica, Montolío (1999: 3684) afirma lo siguiente sobre las condicionales de la enunciación:

[...] estas prótasis no están subordinadas o interordinadas – de ahí que puedan omitirse sin que se resienta la gramaticalidad del enunciado –, sino que ocupan una posición sintáctica distinta, por encima de la oración, ya que funcionan como modalizadores oracionales [...].

(Montolío 1999: 3684)

En otras palabras, la prótasis de la construcción en cuestión es independiente de la apódosis, lo cual, según nuestro punto de vista, es la diferencia entre el español y el japonés, como detallaremos más adelante.

Las construcciones condicionales de las que nos ocupamos pertenecen a esta categoría. En el caso de (1), que reproducimos a continuación como (9) la interpretación sería: “Si no le importa, le pido que me acerque ese libro”.

(9) (=1)

Si no le importa, acérqueme ese libro.

(Montolío 1999: 3685, el subrayado es nuestro)

Pues bien, a continuación, examinamos los trabajos sobre las construcciones equivalentes en japonés. En nuestro parecer, no es común el análisis de estas oraciones desde la perspectiva que acabamos de exponer respecto al español, sino que lo hacen desde un punto de vista más funcional. Por ejemplo, Arita (2020: 159), en su artículo sobre las oraciones exhortativas acompañadas de una condicional en japonés, trata los casos siguientes como uso atenuador (en japonés, “*kanwa*”).

(10)

Kankoku ni kaeruno. Kore, yokat-tara moratte-kudasai.

“Me voy a Corea” esto querer-COND recibir-IMP

(Me voy a Corea. Quédate con esto si quieres).

(*Shinya shokudou*, citado en Arita 2020: 159, el subrayado es nuestro)

(11)

(Heizento) Dekire-ba ramen o dasutoki, donburi-ni  
poder-COND “cuando ofrecer un ramen” “no meter

oyayubi irenaidemoraeru-kana.

el dedo pulgar en el cuenco” -INTER

((Imperturbablemente) Si puedes, cuando ofreces un ramen, ¿puedes no meter el dedo pulgar en el cuenco?)

(*Sayonara kabukichou*, citado en Arita 2020: 159, el subrayado es nuestro)

En estos dos ejemplos, la cláusula condicional funciona como atenuante del acto de habla exhortativo realizado en la cláusula principal. En este sentido, son similares a los casos en español de (1) y (2) que hemos citado al principio.

Tal y como hemos comprobado en los párrafos anteriores, tanto en español como en japonés las construcciones de esta clase son utilizadas de forma similar, en lo que respecta al aspecto funcional-pragmático. Ahora bien, lo que nos sugiere la observación de los trabajos sobre este tema en los dos idiomas es que, en los casos en japonés, a diferencia de en español, la comprensión como condicional de la enunciación es más costosa, lo que equivale a decir que es difícil restaurar el verbo performativo a la hora de interpretar una oración condicional en cuestión.<sup>5)</sup> En ese caso, la única posibilidad es interpretarla como condicional del enunciado. Si se interpreta como condicional del enunciado, la prótasis condicional no queda periférica, sino que la prótasis y la apódosis forman una unidad enunciativa de manera conjunta y en los casos como (10) y (11), la modalidad exhortativa cubre toda esa unidad, como se ilustra en el siguiente esquema. A cada ejemplo, les hemos quitado las partes innecesarias para nuestro análisis:

(10)

[[Yokattara moratte] kudasai].

querer-COND recibir IMP

(Quédate (con esto) si quieres).

(11)

[[Dekir-eba donburi ni oyayubi irenaide-moraeru] kana].

poder-COND “no meter el dedo pulgar en el cuenco” INTER

(¿Puedes no meter el dedo pulgar en el cuenco si puedes?)

Una prueba de la validez, aunque no decisiva, de este análisis podría ser que estas oraciones

japonesas se pronunciaran sin poner ninguna pausa entre las cláusulas. Hay otro punto que consideramos que corrobora nuestra hipótesis:

(12) (=5)

Si no es indiscreción, ¿cuánto es el alquiler de su piso?

Shitsurei-nagara anata no manshon no yachin wa oikuradesu-ka.

“indiscreción”-CONC “cuánto ser el alquiler de su piso”-INTER

Traducción literal al japonés: ?Shitsurei denakereba...

(Takagaki 2007, s. v. “indiscreción”, el subrayado es nuestro)

(13)

¿Puedo preguntarle, si no es mucha indiscreción, cuánto le ha costado?

Moshi shitsureidenakere-ba ikurakakataka oukagaishitemo yoroshiidesu-ka

“no ser indiscreción”-COND “cuánto costarle” “poder preguntarle”-INTER

(Escandell Vidal 2013: 148, la traducción y el subrayado son nuestros)

Ya hemos comentado que, en cuanto al ejemplo (12), quedaría forzada la traducción al japonés como condicional. En cambio, el ejemplo (13), que es una oración muy parecida a (12), se puede traducir al japonés como condicional sin ningún problema. <sup>6)</sup> Esto se podría explicar diciendo que, en (13), aparece explícitamente el verbo performativo “preguntar” y no es preciso recuperarlo. Es por eso por lo que es posible expresar la misma idea con una construcción condicional. <sup>7)</sup>

En resumen, aunque las construcciones en cuestión aparentemente son parecidas entre el español y el japonés, la estructura sintáctica no es idéntica, lo cual impide en algunos casos la equivalencia entre ellos: es decir, una construcción condicional no siempre puede ser traducida de un idioma al otro también como condicional.

En el siguiente apartado, veremos cómo afecta esta diferencia al aspecto pragmático, más concretamente, a estrategias de cortesía.

### III Aspecto pragmático

En el apartado anterior, enfocándonos en el aspecto formal, hemos propuesto considerar que, aunque aparentemente sean similares, la estructura de las construcciones en cuestión es diferente en las dos lenguas. En este apartado, como paso siguiente, analizaremos cómo afecta dicha diferencia al aspecto pragmático. En III-1, haremos una breve introducción a las teorías más tradicionales de cortesía y en III-2, observaremos unos ejemplos y examinaremos qué ocurre cuando es imposible la aparición de construcciones condicionales en japonés.

### III -1. Teorías de cortesía

Según Albelda y Barros (2013) la cortesía es:

[...] un código de conducta en las relaciones sociales que, según las culturas y según las situaciones, regula el trato adecuado entre las personas. Facilita la vida social, y de ahí que, entre otras esferas de actuación, se proyecte también en la actividad comunicativa.

(Albelda y Barros 2013: 5)

Los autores más importantes en la cortesía verbal serían Lakoff (1973), Leech (1983) y Brown y Levinson (1987). Sintetizamos a continuación la teoría de cada uno.

Lakoff (1973), teniendo en cuenta el principio de cooperación de Grice (1975, 1989), consideró que era preciso establecer unas reglas distintas aparte del principio de Grice. Estas reglas se llaman “reglas de cortesía (*Rules of politeness*)”:

1. Don't impose Ej.) May I ask how much you paid for that vase, Mr. Hoving?
2. Give options Ej.) I guess it's time to leave.
3. Make A feel good – be friendly Ej.) y' know

(Lakoff 1973: 298-302. Los ejemplos que se encuentran a la derecha están copiados por nosotros desde las páginas correspondientes de la misma obra).

En el ejemplo de la regla 1, se utiliza “May I ask...?” con el fin de no obligar al oyente que responda, y en el de la regla 2, para no decir claramente que es la hora de marcharse, se agrega “I guess” para que el oyente tenga la opción de quedarse en el lugar. Parece que estas dos primeras reglas están relacionadas, ya que la segunda puede constituir una manera para respetar la primera: es decir, uno puede dar opciones para no imponer.

Luego, Leech (1983) propuso un principio de cortesía y seis máximas:

- (I) TACT MAXIM (in impositives and commissives)
  - (a) Minimize cost to *other* [(b) Maximize benefit to other]
- (II) GENEROSITY MAXIM (in impositives and commissives)
  - (a) Minimize benefit to *self* [(b) Maximize cost to self]
- (III) APPROBATION MAXIM (in expressives and assertives)
  - (a) Minimize dispraise of *other* [(b) Maximize praise of other]
- (IV) MODESTY MAXIM (in expressives and assertives)
  - (a) Minimize praise of *self* [(b) Maximize dispraise of self]
- (V) AGREEMENT MAXIM (in assertives)
  - (a) Minimize disagreement between *self* and *other*
  - [(b) Maximize agreement between *self* and *other*]

(VI) SYMPATHY MAXIM (in assertives)

(a) Minimize antipathy between *self* and *other*

[(b) Maximize sympathy between *self* and *other*]

(Leech 1983: 132)

Dadas las limitaciones de espacio, no es posible detallar todas las máximas, por lo que trataremos solamente la (I) y la (V), que consideramos relevantes en nuestro análisis. La máxima (I) recomienda que se tomen remedios para minimizar el coste a los otros. Por lo tanto, sería equivalente a las dos primeras reglas de Lakoff (1974) y a la cortesía negativa de Brown y Levinson (1987), que veremos a continuación, mientras que en la máxima (V) se sugiere que se intente expresar el acuerdo con el interlocutor de forma total o parcial. Citamos un ejemplo de Leech (1983) para ilustrar esta idea, en el cual el hablante B primero expresa su acuerdo con la opinión del hablante A, aunque presenta seguidamente su punto de vista que no es coincidente con el del hablante A:

(14)

A: The book is tremendously well written.

B: Yes, well written as a whole, but there are some rather boring patches, don't you think?

(Leech 1983:138)

Por último, Brown y Levinson (1987) plantean el concepto de imagen (*face*) y consideran que cualquier comunicación entraña un riesgo de amenazar la imagen del oyente y del hablante. Por lo tanto, los hablantes aplican “estrategias de cortesía (*politeness strategy*)” con el fin de disminuir dicho riesgo. Según los autores, existen dos clases de imagen. Citamos a continuación el resumen en español realizado por Escandell (2013) de dichas dos clases de imagen:

(I) *negativa*: deseo de tener libertad de acción, de no sufrir imposiciones por parte de los demás, de dominar el propio territorio

(II) *positiva*: deseo de ser apreciado por los demás, y de que otros compartan los mismos deseos

(Escandell 2013: 155)

Por ejemplo, el acto de solicitar algo a una persona implica un daño a la imagen negativa de esa persona, puesto que el oyente se vería obligado a aceptarlo o al menos a responder de manera más o menos educada. Por consiguiente, el hablante procede a la estrategia para minimizar el daño como, por ejemplo, emplear la expresión “¿podrías + infinitivo?” en lugar de un imperativo como se aprecia en el siguiente par de ejemplos:

(15a) ¿Podrías venir mañana?

(15b) Ven mañana.

Por otra parte, para salvaguardar la imagen positiva, el hablante aplica estrategias de la cortesía positiva. Supongamos una situación donde un hablante realiza un acto de habla para pedir disculpas. Dicho acto implica que el hablante tiene la culpa y eso dañaría su propia imagen positiva. Para protegerla, el hablante explica la razón de lo que ha hecho, ofrece la compensación, etc.<sup>8)</sup>

Hemos visto brevemente las teorías más tradicionales de la cortesía verbal en la presente sección. Posteriormente, han sido publicados numerosos estudios al respecto, en los que está incluida la serie de trabajos en el mundo hispánico de Bravo, Briz y Albelda, entre otros, pero en la presente investigación, nos basaremos en las teorías más tradicionales que acabamos de resumir.

En la siguiente sección, examinaremos cómo podemos aplicar estas teorías al análisis de nuestro objeto de investigación.

### III -2. Análisis basado en las teorías de cortesía

Entre los investigadores que han relacionado las construcciones condicionales en cuestión con la cortesía, destacan Montolío (1993, 1999) y Chodorowska-Pilch (1999, 2017). Por ejemplo, Montolío (1999: 3685) se refiere a las construcciones condicionales de las que nos ocupamos en la presente investigación y afirma lo siguiente:

[...] estas prótasis intentan mantener una máxima conversacional de cortesía —en el sentido de las formuladas por Lakoff (1973) y Leech (1983)— y, de este modo, las prótasis se proponen suavizar actos de habla que podrían resultar lesivos para el interlocutor, bien sea porque se le pide a este que actúe (*Si no le importa, acérqueme ese libro*), bien sea porque podría pensar que se le agrede (*Si no es una indiscreción ¿cuántos años tiene?; Si le puedo interrumpir, aquí están los documentos*).

(Montolío 1999: 3685)

La autora no lo especifica en esta cita de la obra del año 1999, sino que solamente se refiere a los nombres de Lakoff y Leech, pero en su artículo del año 1993 ya había señalado la vinculación a la máxima de tacto (i) del Principio de Cortesía de Leech: “Reduce al mínimo el esfuerzo para tu interlocutor” (Montolío 1993: 131-132). Con respecto a este mismo punto, Chodorowska-Pilch (2017: 104) lo relacionó con las teorías de Lakoff y Brown y Levinson también.

La relación entre las teorías de cortesía y las construcciones condicionales a las que nos dedicamos en este estudio está basada en el carácter hipotético de la prótasis condicional, como hace notar Chodorowska-Pilch (2017): “La atenuación a través de las construcciones condicionales se produce gracias a su valor hipotético o de condicionalidad. Ellas expresan opciones en vez de hacer afirmaciones en los enunciados (Chodorowska-Pilch 2017: 99)”. Esta naturaleza se asocia con

la segunda regla de Lakoff, “*give options*”, como había indicado la misma autora en el artículo del año 1999 sobre la fórmula “si quieres” (Chodorowska-Pilch 1999: 240) y, asimismo, con la cortesía negativa de Brown y Levinson. En el caso de una petición como (16), al hacer uso de una construcción condicional, el hablante indica explícitamente la posibilidad de que la petición sí “le importe” al interlocutor, lo cual implica que el interlocutor tiene la libertad de aceptarla o rechazarla, es decir, el hablante salvaguarda la imagen negativa de su interlocutor.

(16) Si no le importa, ¿me firmaría un autógrafo? (Yamada (dir.) 1995: 490)

En los subapartados que siguen, examinaremos algunos casos de construcciones condicionales en cuestión que contienen diferentes actos de habla en su cláusula principal.

### III -2. (1) Atenuación de una petición

Hasta el párrafo anterior, hemos citado varios ejemplos de actos de habla de petición atenuados por una prótasis condicional, que reproducimos a continuación:

(17) (= (1))

Si no le importa, acérqueme ese libro.

Yokat-tara sono hon o totte-kure.

bueno-COND “acercarme ese libro”-IMP

(Montolío 1999: 3685, la traducción y el subrayado son nuestros)

(18) (= (2))

Si no le molesta, desearía hacerle algunas consultas [...]

Gomeiwaku denakere-ba ikutsuka soudan saseteitadakitainodesuga [...]

molestia no ser-COND “algunas consultas” “desear hacer”

(*Corpus del Español del Siglo XXI*<sup>9</sup>), la traducción y el subrayado son nuestros)

Estas oraciones pueden ser traducidas al japonés como oraciones condicionales sin ningún problema. La razón por la que es posible esta traducción en estos casos es que, basándonos en la hipótesis que hemos presentado en el apartado anterior, la oración contiene un verbo que denota el contenido de la solicitud y, gracias a él, es posible interpretarla como condicional del enunciado. El siguiente es un ejemplo de Yamada (dir.) (1995), cuya traducción japonesa es del mismo autor también:

(19)

Si es tan amable, ¿me deja su pasaporte, por favor?

Moshi yoroshikere-ba, pasupooto o haiken dekirudeshou-ka

“si” ser bueno-COND “poder ver su pasaporte”-INTER

(Yamada (dir.) 1995: 490)

En esta oración, la apódosis tiene la forma de una interrogativa total. Sin embargo, en realidad, se trata de una expresión de petición, por lo cual la incluimos en esta categoría y es traducible al japonés como condicional igual que (17) y (18).

### III -2. (2) Atenuación de una pregunta

En III-2.(2), analizamos los actos de habla de pregunta atenuados por una cláusula condicional. Se trata especialmente de los casos en los que el hablante le hace preguntas al interlocutor sobre un asunto personal, puesto que es justamente una situación donde se necesita una atenuación.

(19) (=5)

Si no es indiscreción, ¿cuánto es el alquiler de su piso?

Shitsurei-nagara anata no manshon no yachin wa oikuradesuka.

“indiscreción”-CONC “cuánto ser el alquiler de su piso”-INTER

Traducción literal al japonés: ?Shitsurei denakereba...

(Takagaki 2007, s. v. “indiscreción”, el subrayado es nuestro)

(20) (=6)

Si Ud. me permite la pregunta, ¿dónde estuvo usted anoche?

Konnakoto o otazuneshite shitsureidesu-ga, sakuban doko-ni irasshaimashita-ka

“ser una indiscreción preguntar algo así”-CONC “dónde estar anoche”-INTER

(Yamada (dir.) 1995: 490, el subrayado es nuestro)

En estos dos ejemplos, que ya hemos mencionado al principio de este artículo, se coloca una condicional atenuadora antes de hacer una pregunta. En estos casos, el hablante le pregunta al interlocutor sobre un tema privado y, por ello, el mismo acto puede ser lesivo para él. En este contexto, de nuevo, el hablante, haciendo uso del carácter hipotético de la oración condicional, expresa que el oyente no tiene que contestar necesariamente a la pregunta. Sin embargo, estos ejemplos no están traducidos como condicionales por la razón, en nuestro parecer, que presentamos en el apartado anterior. Lo interesante es que lo que aparece en la traducción japonesa de estos ejemplos en lugar de una condicional es una concesiva. En (19), aparece la partícula *-nagara* y en (20), *-ga*, que son elementos que introducen una cláusula concesiva. Observaremos más adelante la relación entre el valor de las oraciones concesivas y la estrategia de cortesía.

### III -2. (3) Atenuación de una afirmación

Por último, observaremos las siguientes oraciones, donde a una prótasis condicional le sigue una

afirmación que podría dañar la imagen del oyente:

(21)

Si se me permite, (si me lo permite(s)), el comportamiento de esta muchacha ha sido correcto. (Fuentes Rodríguez 2010: 32)

(22)

Si se me permite decirlo así, es una idea loca.

Kouittewa nandesu-ga, sonokangae wa bakagetemasuyo

“poder ser inadecuado decirlo así”-CONC “esa idea ser loca”

(Traducción nuestra al español de un ejemplo de Sweetser (1990: 118) “*If I may say so, that’s a crazy idea*”. La traducción japonesa es de Sawada (2000: 168). El subrayado es nuestro).

El ejemplo (21), según Fuentes Rodríguez (2010: 32), es una “forma de atenuar una opinión, que va en contra de lo que piensa el interlocutor”, es decir, el hablante intenta levantarle una objeción al interlocutor, lo que dañaría la imagen positiva de este. Esta oración, aunque no es imposible, es difícil de ser traducida al japonés como oración condicional. El (22) es una traducción al español de un ejemplo de una obra en inglés de Sweetser (1990: 118): “*If I may say so, that’s a crazy idea*”, y la traducción japonesa está sacada de la obra traducida del original en inglés. Por su parte, la oración española es la que tradujo del inglés una compañera nuestra española. No es muy adecuado utilizar un ejemplo así, pero no conseguimos encontrar un buen ejemplo de este tipo cuya traducción japonesa estuviera publicada también. Por consiguiente, sería recomendable que se considerara una información complementaria. En este caso, de nuevo, la versión japonesa no contiene ningún elemento condicional, sino que lo que aparece es la partícula concesiva *-ga*.

Hasta aquí, hemos analizado algunos casos de construcciones condicionales que son difíciles de traducir al japonés como condicionales. Y hemos indicado que, por lo menos en los casos en que venga un acto de habla de pregunta y de afirmación después de una prótasis condicional atenuadora, en japonés aparecen oraciones concesivas en lugar de oraciones condicionales. Por tanto, en el siguiente subapartado, reflexionaremos brevemente sobre la función que desempeñan las construcciones concesivas en este contexto.

### III-3. Función de las construcciones concesivas en el contexto amenazador de imagen

En este subapartado, examinaremos la función de las construcciones concesivas en una situación donde la imagen de los interlocutores se encuentra en riesgo de amenaza.

La oración concesiva más prototípica sería una como la siguiente:

(23)

Aunque hace buen tiempo, no quiero salir de casa.

Iitenki dakeredomo gaishutsu suruno wa iyada.

(Takagaki 2007, s. v. “aunque”, el subrayado es nuestro)

El significado de esta oración es que, si hace buen tiempo, lo normal es que uno salga de casa, pero el hablante, por alguna razón, no desea hacerlo, es decir, el hablante, al emitir una oración concesiva, se refiere a una situación anormal o excepcional.

Este valor de las concesivas se aprovecha para un fin pragmático como plantean varios autores: Haverkate (1994) y Albelda y Barros (2013), entre otros. En la opinión de estos autores:

La concesión supone admitir parcialmente el acuerdo con el interlocutor, lo que permite minimizar la discrepancia con este [...]

(Albelda y Barros 2013: 40, el subrayado es nuestro)

La información concesiva [...] se maneja preferentemente para prevenir posibles discrepancias entre el hablante y el oyente. Hay que destacar que esta función estratégica se deduce del significado léxico del término: indica que el hablante ‘concede’ que es posible lanzar por lo menos un argumento contra lo que afirma.

(Haverkate 1994: 118, el subrayado es nuestro)

Lo que nos llama la atención en estos fragmentos es que estos autores hacen mención de minimizar o prevenir discrepancias entre los interlocutores. Esta perspectiva está relacionada con *Agreement Maxim* de Leech (1983), que era “Minimize disagreement between *self* and *other* (Minimizar desacuerdos entre uno mismo y otro)”. Vimos en el apartado anterior que el uso de las prótasis condicionales que hemos estado analizando a lo largo de este trabajo está basado en la segunda regla de Lakoff: “Give options (dar opciones)”, pero la lengua japonesa, cuando no es posible la aplicación de una condicional, opta por esta estrategia de cortesía distinta como alternativa. No insistimos en que esta estrategia sea imposible en español, sino que lo que nos interesa es el hecho de que, en algunos casos concretos, no es posible la aparición de construcciones condicionales en japonés y se aplica otra solución.

Otro punto importante aquí es que las partículas concesivas que se han empleado en los ejemplos examinados son *-nagara* y *-ga*:

(24) (= (5))

Si no es indiscreción, ¿cuánto es el alquiler de su piso?

Shitsurei-nagara anata no manshon no yachin wa oikuradesuka.

“indiscreción”-CONC “cuánto ser el alquiler de su piso”-INTER

(Takagaki 2007, s. v. “indiscreción”, el subrayado es nuestro)

(25) (=6)

Si Ud. me permite la pregunta, ¿dónde estuvo usted anoche?

Konnakoto o otazuneshite shitsureidesu-ga, sakuban doko-ni irasshaimashita-ka

“ser una indiscreción preguntar algo así”-CONC “dónde estar anoche”-INTER

(Yamada (dir.) 1995: 490, el subrayado es nuestro)

(26) (=22)

Si se me permite decirlo así, es una idea loca.

Kouittewa nandesu-ga, sonokangae wa bakagetemasuyo

“poder ser inadecuado decirlo así”-CONC “esa idea ser loca”

(Traducción nuestra al español de un ejemplo de Sweetser (1990: 118) “*If I may say so, that’s a crazy idea*”. La traducción japonesa es de Sawada (2000: 168). El subrayado es nuestro).

Estos elementos, *-nagara* y *-ga*, tienen una característica en común: solo expresan hechos reales, por lo que el significado es parecido al expresado por “aunque + indicativo” en español. Por ejemplo:

(27)

Kuru to ii-nagara konakatta.

“decir que vendría”-CONC “no vino”

(Aunque dijo que vendría, no vino.)

(28)

Kuru to itta-ga konakatta.

“decir que vendría”-CONC “no vino”

(Aunque dijo que vendría, no vino.)

Aunque existen diferencias sutiles de matiz, tanto en (27) como en (28), el contenido expresado en la prótasis es un hecho real. Hemos indicado que, en el caso de las construcciones condicionales, la clave de la función atenuadora de dichas construcciones es su carácter hipotético. Pero las construcciones concesivas expresadas por *-nagara* y *-ga* no lo tiene, por lo que el hablante no otorga, al menos aparentemente, ninguna opción al oyente. En este sentido sería posible que el grado de cortesía bajara. No obstante, en estos casos, la prótasis concesiva suele ser una expresión para reconocer que el acto de habla del propio hablante no es deseable, y es justamente la afirmación de esta prótasis como real la que minimiza la discrepancia entre los interlocutores. El hablante comunica al oyente que es consciente de que su acto de habla es inapropiado, pero, a pesar de ello, se ve obligado a realizarlo. Esta estrategia, desde el punto de vista de la teoría de cortesía de Brown y Levinson, amenaza la imagen positiva del propio hablante. La imagen positiva

era el “deseo de ser apreciado por los demás, y de que otros compartan los mismos deseos” (Escandell 2013: 155). Reconocer que hace un acto indiscreto puede ser una amenaza para este deseo. Por lo tanto, en este caso, el hablante sacrifica su propia imagen positiva para dar prioridad a la minimización de la discrepancia entre los interlocutores.

Desde esta perspectiva, la diferencia formal que hemos especificado en el apartado 2 afecta al tipo de estrategia de cortesía tomada por los hablantes de cada idioma. En los casos en los que no es posible añadir una prótasis condicional en japonés por razones lingüísticas, se opta por una prótasis concesiva como alternativa, lo cual implica un cambio de estrategia como acabamos de pormenorizar.

En este apartado, hemos examinado el uso de las construcciones condicionales en cuestión desde el punto de vista de las teorías de cortesía. Asimismo, hemos visto que en japonés, en caso de que no sea posible el empleo de una construcción condicional, se opta por una concesiva como alternativa, lo cual implica un cambio de la estrategia de cortesía.

#### **IV Conclusiones**

En la presente investigación, hemos analizado las cláusulas condicionales empleadas con motivo de cortesía y, en primer lugar, hemos averiguado la razón por la que, en algunos casos, una condicional no es traducible al japonés por una condicional y, en segundo lugar, qué influencia ejerce esta diferencia en el aspecto pragmático de estas construcciones. Las conclusiones a las que hemos llegado son las siguientes:

- Las condicionales en cuestión no son traducibles al japonés como condicionales en algunos casos: al menos cuando viene un acto de habla de pregunta o de afirmación después de una prótasis condicional atenuadora.
- La razón de este fenómeno es que la estructura no es idéntica: en español, la prótasis condicional es periférica y, en cambio, en japonés no lo es.
- Esta diferencia afecta al cambio de estrategia de cortesía. El efecto de cortesía de una prótasis condicional se genera gracias a su carácter hipotético dando opciones al interlocutor. Cuando no es posible en japonés emplear una prótasis condicional a causa de la diferencia estructural mencionada arriba, el hablante puede usar una concesiva como alternativa. En este caso, el hablante no da opciones, sino que intenta minimizar la discrepancia con el oyente amenazando su propia imagen positiva.

Para finalizar, haremos un breve comentario sobre el tema de si la discrepancia tratada a lo largo de este trabajo es un fenómeno interlingüístico o intercultural<sup>10</sup>. Consideramos que se trata de un fenómeno originalmente interlingüístico porque, como hemos visto en el apartado 2, la causa de dicha discrepancia es de índole lingüística, es decir, si la cláusula condicional es periférica o no en

cada lengua. Por lo tanto, en nuestra opinión, lo que ocurre en general es que una diferencia interlingüística afecta al aspecto intercultural, en este caso, a la diferencia de estrategia de cortesía. Por otra parte, sin embargo, de acuerdo con el comentario de una hablante nativa de español europeo la siguiente oración, donde aparece una oración concesiva con motivo de cortesía, le parece menos cortés que una condicional.

(29) Aunque es una indiscreción, ¿dónde estuvo usted anoche?

Teniendo en cuenta esta opinión, sería preciso un análisis más detenido sobre el aspecto intercultural, ya que, al menos por lo que se refiere a la oración que acabamos de mencionar, se considera cortés en japonés, pero no tanto en español.

En el presente trabajo, solo hemos examinado ejemplos aparecidos en gramáticas, diccionarios y artículos de revista. Sería necesario análisis de ejemplos reales con el fin de corroborar nuestra teoría. Asimismo, sería interesante analizar la relación con distintas partículas condicionales japonesas. Estos puntos los dejaremos para futuras investigaciones.

#### NOTAS

- 1) Esta investigación ha sido financiada por JSPS KAKENHI (Subvención para investigaciones científicas por el Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencias y Tecnologías de Japón. Número de investigación: 19K13296). Asimismo, este artículo está basado en la comunicación leída en el *Simposio sobre gramática contrastiva del japonés y el español* celebrado el día 16 de febrero de 2023 en la Sala de Conferencias de la Biblioteca Conmemorativa Kaichiro Hirai de la Universidad Ritsumeikan. Este simposio fue organizado por el Programa de Promoción de Estudios Internacionales de la Universidad Ritsumeikan para el año académico 2022, con la colaboración del Círculo de Lingüística Hispánica de Kansai. Quería expresar mi sincero agradecimiento tanto a los asistentes a dicho evento como a los miembros del Seminario de Estudios Contrastivos. De manera especial, agradezco a la Dra. Elena Castroviejo Miró de la Universidad del País Vasco, quien leyó el borrador de nuestra presentación y nos hizo unos comentarios y sugerencias altamente perspicaces durante el simposio en la Universidad Ritsumeikan. Huelga decir que cualquier error que pueda encontrarse en el presente artículo es nuestro.
- 2) REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CORPES XXI) [en línea]. *Corpus del Español del Siglo XXI (CORPES)*. <<http://www.rae.es>> [30/1/2024]
- 3) Las glosas están simplificadas, puesto que en este estudio no es relevante el significado de cada morfema, sino que es suficiente la comprensión a nivel oracional.
- 4) CONC = concesiva
- 5) Es importante destacar aquí que no insistimos en que cualquier condicional de la enunciación en español exija un verbo performativo al ser traducida al japonés, sino solamente las que tratamos en el presente artículo, es decir, las emitidas con motivo de cortesía. Por ejemplo, el caso más típico de las llamadas “condicionales de galletas (*biscuit conditionals*)” es traducible al japonés literalmente como *There are biscuits on the sideboard if you want them* (Austin 1956 citado en Franke 2007: 91) en inglés o *Si tienes sed, hay cerveza en la nevera* (Montolío 1999: 3687) en español.
- 6) La misma expresión “*shitsureidenakereba*” no es muy común, por lo que es cierto que suena un poco rara

en ese sentido. Pero dejando este punto a un lado, la aceptabilidad de (13) es más alta que la de (12).

- 7) Shizawa (2009), en su investigación sobre una clase de las condicionales de enunciación en inglés y japonés, explica la razón por la que es obligatorio un verbo performativo en japonés y en inglés no lo es, pero se requiere un análisis detallado para saber si la misma teoría es aplicable o no al español también. En el presente trabajo, no entramos en la causa de dicha diferencia y nos limitamos a señalarla.
- 8) Shimizu (2009: 72-75)
- 9) REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CORPES XXI) [en línea]. *Corpus del Español del Siglo XXI (CORPES)*. <<http://www.rae.es>> [30/1/2024]
- 10) La breve reflexión en este párrafo está inspirada por uno de los comentarios de la Dra. Elena Castroviejo Miró.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Albelda Marco, Marta y María Jesús Barros García (2013). *La cortesía en la comunicación*. Madrid: Arco Libros.
- Arita, Setsuko (2020). Jouken tsuki meirei, irai-bun: nihongo joukenbun no modariti seiyaku saikou (Construcciones condicionales acompañadas de una oración de orden y de solicitud: reconsideración sobre restricciones modales en construcciones condicionales en japonés). en Yukinori Takubo y Hisashi Noda (editores), *Deeta ni motoduku nihongo no modariti kenkyu* (Investigación de la modalidad en japonés basada en datos), Tokio: Editorial Kurosio, 143-162. (Artículo en japonés)
- Austin, John Langshaw (1956). Ifs and cans. *Proceedings of the British Academy*, 42, 109-132.
- Bosque, Ignacio y Violeta Demonte (directores) (1999). *Gramática descriptiva de la lengua española*. vol. 3. Madrid: Espasa-Calpe.
- Brown, P., y Levinson, S. C. (1987). *Politeness: Some Universals in Language Usage*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Chodorowska-Pilch, Marianna (1999). *Si quieres* as a grammaticalized politeness marker in peninsular Spanish. en ShinJa J. Hwang y Arle R. Lommel (editores), *LACUS Forum*, 25, Fullerton, CA: LACUS, 237-246.
- Chodorowska-Pilch, Marianna (2017). Atenuación pragmática: el caso de las condicionales. *Normas*, Vol. 7 (1), 97-106.
- Escandell Vidal, M. V. (2013). *Introducción a la pragmática*. Barcelona: Ariel.
- Franke, Michael (2007). The pragmatics of biscuit conditionals. *16<sup>th</sup> Amsterdam colloquium*, 91-96.
- Fuentes Rodríguez, Catalina (2010). *La gramática de la cortesía en español/LE*. Madrid: Arco Libros.
- Grice, H. Paul (1975). Logic and conversation. en P. Cole y J. L. Morgan (eds.) *Syntax and Semantics 3: Speech acts*, New York: Academic Press, 41-58.
- Grice, H. Paul (1989). *Studies in the Way of Words*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Haverkate, Henk (1994). *La cortesía verbal*. Madrid: Gredos.
- Lakoff, Robin (1973). The logic of politeness: Or minding your p's and q's. en C. Corum, T C. Smith-Stark y A. Weiser (editores), *Papers from the ninth regional meeting of the Chicago Linguistics Society*, Chicago: Chicago Linguistics Society, 292-305.
- Leech, Geoffrey (1983). *Principles of Pragmatics*. London: Longman.
- Montolío, Estrella (1993). 'Si me lo permiten...'. Gramática y pragmática sobre algunas estructuras condicionales regulativas en español. *Diálogos Hispánicos*, 12, 119-147.
- Montolío, Estrella (1999). Las construcciones condicionales. en Bosque y Demonte (1999), cap.57, pp. 3643-

3738.

- Real Academia Española (RAE) y Asociación de Academias de la Lengua Española (2009). *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Libros.
- Shimizu, Takafumi (2009). *Chuukan gengo goyouron gairon* (Introducción a la pragmática interlingüística). Tokio: 3A Corporation. (Libro en japonés)
- Shizawa, Takashi (2009). Hatsuwa riyuu joukenbun: kikite shikousei kara mita nichiei hikaku (Conditionals Giving Reasons for Utterances: A Contrastive Study of Japanese and English from the Viewpoint of Addressee-Orientedness). *JELS*, 26, 249-258. (Artículo en japonés)
- Sweetser, Eve (1990). *From Etymology to Pragmatics*. Cambridge: Cambridge University Press [Traducción por Harumi Sawada (2000) *Ninchi-imiron no tenkai: Gogengaku kara goyouron made*, Tokio: Kenkyusha].
- Takagaki, Toshihiro (director) (2007<sup>2</sup>). *Seiwa chuu jiten* (Diccionario español-japonés). Tokio: Shogakukan.
- Yamada, Yoshiro (director) (1995). *Chuukyū supein bumpō* (Gramática de la lengua española). Tokio: Hakusuisha. (Libro en japonés)